



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

TERCERO INTERESADO: JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/DIP/3/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Daniel De La Cruz Ortega representante propietario del partido MORENA y de la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" ante el Consejo Electoral Distrital 06, en contra de "EL COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO ACABO POR EL CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 6 DEL ESTADO, ASI COMO LA DECLARACIÓN VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE EL OTROGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06" (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con veinte minutos** del día de hoy **veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veintinueve de julio del presente año**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la **página del Tribunal Electoral Local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/DIP/3/2024.

PROMOVENTE: DANIEL DE LA CRUZ ORTEGA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

TERCERO INTERESADO: JUAN GUILLERMO CAAMAL MAY, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.

ACTO IMPUGNADO: "EL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ESPECIAL EL LLEVADO A CABO POR EL CONSEJO DISTRITAL 6 DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA DE ELLO, TAMBIEN IMPUGNO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN RESPECTIVA Y POR ENDE, EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVA..." (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con: a) el acuerdo de presidencia de fecha veinticinco de julio del año en curso; b) el oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0493/24-07-24, de fecha veinticuatro de julio de la presente anualidad, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta; y con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

PRIMERO: Cumplimiento. Se tiene por presentado mediante oficio 01-JD-CAMP/OF/VS/0493/24-07-24, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, signado por Héctor Mariano Sarmiento Berzunza, Vocal Secretario de la 01 Junta Distrital



Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, y documentación adjunta, dando cumplimiento al requerimiento hecho mediante proveído de fecha veintiuno de julio de la presente anualidad, por el que se hace saber lo siguiente:

"Se hace del conocimiento que una vez que la Vocalía del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva realizó una búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, dando como resultado lo siguiente:

NOMBRE	RESULTADO
CARLOS EDUARDO CANTU PEREZ	CIUDADANO PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 1800 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CESIA ARAUJO ORTEGON O CESIA KARIME ARAUJO ORTEGON	CIUDADANA PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 0112 DEL ESTADO DE CAMPECHE COMO CESIA KARIME ARAUJO ORTEGON
FERNANDO DE J. CARRILLO DEL RIO O FERNANDO CARRILLO DEL RIO	NO SE ENCONTRÓ DATO ALGUNO COMO FERNANDO DE J. CARRILLO DEL RIO O FERNANDO CARRILLO DEL RIO
EMMANUEL ANTONIO AMIGO SALAZAR	CIUDADANO PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 0112 DEL ESTADO DE CAMPECHE
JOSÉ ALBERTO HAAZ CHAN O JOSE ALBERTO JAZZ CHAN	CIUDADANO PERTENECIENTE A LA SECCIÓN 0114 DEL ESTADO DE CAMPECHE COMO JOSE ALBERTO JAZZ CHAN

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta, para que obren conforme a derecho y sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien confiere y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA.



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Con esta misma fecha (29 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la secretaria de este tribunal. Conste.